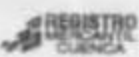




1 **ESCRITURA NRO.**
2 **20160101009P03726**
3 **ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE**
4 **"EXELHOGAR Cía. Ltda.",**
5 **OTORGADA POR:**
6 **ANGEL GERARDO ORTIZ AMAYA** 
7 **A FAVOR DE:** E.J.L. 10464 HOC: _____
8 **ANGEL GERARDO ORTIZ CORNEJO** TRAN: _____ FI: _____
9 **CUANTÍA: \$500,00** REP: _____ RESP: _____
10 **FACT. NO. 33744**
11 ******* AGT *******
12 **DI2COP**
13 **DI 3RA COPIA:-**

14
15 En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, el día
16 de hoy **VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, ante
17 mí, **DOCTOR EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO, NOTARIO PUBLICO**
18 **NOVENO DEL CANTON CUENCA**, comparecen en la celebración de este
19 instrumento público, por una parte, en calidad de **PARTE CEDENTE** el
20 señor **ÁNGEL GERARDO ORTIZ AMAYA**, con de cédula **0104263579**, y por
21 otra parte, en calidad de **PARTE CESIONARIA** el señor **ÁNGEL GERARDO**
22 **ORTIZ CORNEJO**, con cédula **0100659978**, Los comparecientes declaran
23 bajo juramento que intervienen libre y voluntariamente a la celebración
24 del presente instrumento, que conocen y entienden plenamente el
25 contenido así como las consecuencias jurídicas del mismo y del contrato
26 que este contiene; y, además declaran bajo juramento ser ecuatorianos,
27 mayores de edad, de estado civil soltero y casado en su orden,
28 domiciliados en esta ciudad, entendidos plenamente en el idioma





1 castellano, capaces ante la ley, a quienes por haberme presentado el
2 documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad
3 con la que proceden, así como instruidos que han sido por mí el Notario,
4 respecto del objeto y resultados del presente instrumento, y cumplidos
5 los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública
6 el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO DEL CANTÓN**
7 **CUENCA:** En el protocolo de instrumentos públicos de la Notaría a su
8 cargo, sírvase incorporar uno de transferencia de participaciones de la
9 compañía "EXELHOGAR Cía. Ltda.", contenida en las cláusulas que a
10 continuación se expresan: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A la
11 celebración de esta escritura comparece, por una parte, en calidad de
12 **CEDENTE** el Sr. Ángel Gerardo Ortiz Amaya, con No. de cédula
13 0104263579, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero,
14 domiciliado en la ciudad de Cuenca, y por otra parte, en calidad de
15 **CESIONARIO** el Sr. Ángel Gerardo Ortiz Cornejo, con No. de cédula
16 0100659978, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado,
17 domiciliado en la ciudad de Cuenca. Los comparecientes son ecuatorianos,
18 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cuenca y capaces ante
19 la ley para obligarse y contratar. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** A)
20 "EXELHOGAR Cía. Ltda." se constituyó con domicilio en la ciudad de
21 Cuenca, en fecha 23 de septiembre del 2014, ante la Dra. Marcia Nieto
22 Pacheco, Notaria Público Segunda del cantón Cuenca e inscrita en el



Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

- 1 Registro Mercantil del Cantón Cuenca en fecha 29 de septiembre del 2014,
2 bajo el número 755. B) En fecha dieciocho de octubre del dos mil dieciséis,
3 la Junta General Universal de socios de la compañía "EXELHOGAR Cía.
4 Ltda." resolvió con el voto favorable de la unanimidad de los miembros,
5 autorizar la transferencia de participaciones que constan en el acta de
6 dicha sesión, cuya copia se adjunta como habilitante. **TERCERA.-**
7 **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con lo anteriormente expuesto
8 el Sr. Ángel Gerardo Ortiz Amaya transfiere a favor del Sr. Ángel Gerardo
9 Ortiz Cornejo 500 participaciones de \$1.00 cada una. **CUARTA.-**
10 **COMPOSICIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** Con base en las transferencias
11 señaladas la composición del Capital Social quedaría de la siguiente
12 manera: Capital Social: \$10.000,00 representado por 10.000
13 participaciones de \$ 1.00 cada una.

14

SOCIO	CAPITAL	%	Totales
JOSE PATRICIO ORTIZ MORENO	\$2000.00	20%	\$2000.00
JUAN DIEGO ORTIZ MORENO	\$2000.00	20%	\$2000.00
MARIA DEL CARMEN ORTIZ MORENO	\$2000.00	20%	\$2000.00
JUAN PABLO ORTIZ AMAYA	\$500.00	5%	500
ANGEL GERARDO ORTIZ CORNEJO	\$500.00	5%	500
ANDREA ESTEFANÍA ORTIZ AMAYA	\$500.00	5%	500
DIANA CAROLINA ORTIZ AMAYA	\$500.00	5%	500



CARMEN ROSA ORTIZ CORNEJO	\$667	6.67%	\$667
FERNANDO DENIS TAPIA ORTIZ	\$667	6.67%	\$667
ALEXANDER NICANOR TAPIA ORTIZ	\$666	6.66%	\$666
Totales	\$10.000,00	100%	\$10.000,00

1
2 **QUINTA.- ACEPTACION.-** La presente cesionaria, acepta la presente
3 escritura y el contrato que ella contiene por ser otorgado a su favor,
4 quedando facultados cedente y cesionario para obtener las marginaciones
5 previstas en la Ley de Compañías. **SEXTA.- CUANTIA.-** La cuantía es de \$
6 500,00 dólares (QUINIENTOS DÓLARES 00/100). Usted Señor Notario, se
7 dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de
8 la presente escritura. La presente minuta ha sido elaborada y suscrita por
9 LA ABOGADA DIANA CHICA SARMIENTO, MATRICULA 01-2015-18 F.A.A.
10 que junto con las enmiendas, aclaraciones y precisiones requeridas por las
11 partes, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con
12 todos los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella y
13 solicitados por las partes. Para el otorgamiento de la presente escritura,
14 se observaron los preceptos legales aplicables al caso, hecho que bajo
15 juramento los comparecientes manifiestan que para efectuar la presente
16 escritura el Notario requirió el cumplimiento de todas las solemnidades
17 legales del instrumento público y los comparecientes las cumplieron; y,
18 leída que fue la presente escritura íntegramente al (los) otorgante (s) por
19 mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en constancia



Dr. Eduardo C. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

1 de su aceptación a la vez que hacen suyas las estipulaciones constantes
2 en la minuta inserta, misma que aprueban en todas sus partes
3 ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que
4 surta los fines legales consiguientes, por lo tanto la presente escritura
5 pública queda incorporada al protocolo de la Notaría a mi cargo de todo
6 lo cual doy fe.-

7
8
9 **ANGEL GERARDO ORTIZ AMAYA**
10 **C.I. 0104263579**

11
12
13
14
15 **ANGEL GERARDO ORTIZ CORNEJO**
16 **C.I. 0100659978**

17
18
19
20
21 **Dr. EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO**
22 **NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA**
23



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dr. Eduardo C. Palacios Sosa
NOTARIO PÚBLICO HABIENTE
CUENCA - ECUADOR

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0104263579

Nombres del ciudadano: ORTIZ AMAYA ANGEL GERARDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/CUENCA/SUCRE

Fecha de nacimiento: 26 DE ENERO DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: ———

Fecha de Matrimonio: ———

Nombres del padre: ORTIZ CORNEJO ANGEL GERARDO

Nombres de la madre: AMAYA COELLAR ELVA RUTH

Fecha de expedición: 8 DE MAYO DE 2013

Información certificada a la fecha: 24 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE TROYA FUERTES
TROYA FUERTES
Date: 2016.10.24 15:38 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



TC-TC-6563889cb21c485



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dr. Fernando C. Troya Fuentes
NOTARIO PUBLICO
CUENCA - ECUADOR

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0100659978

Nombres del ciudadano: ORTIZ CORNEJO ANGEL GERARDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 15 DE MARZO DE 1947

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AMAYA COELLAR ELVA RUTH

Fecha de Matrimonio: 7 DE ABRIL DE 1984

Nombres del padre: ORTIZ GERARDO

Nombres de la madre: CORNEJO CARMEN

Fecha de expedición: 9 DE MAYO DE 2013

Información certificada a la fecha: 24 DE OCTUBRE DE 2016

Emissor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE TROYA FUENTES
TROYA FUENTES
Date: 2016.10.24 17:41 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-bd075a3fbf429



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"EXELHOGAR Cía. Ltda."**

Dr. Eduardo C. Palacios Samal
NOTARIO PUBLICO MIVENO
CUENCA - ECUADOR

En la ciudad de Cuenca, a los 18 días del mes de octubre del dos mil dieciséis, siendo las doce horas con treinta minutos en el local de la compañía EXELHOGAR Cía. Ltda., con la presencia de los socios: JOSÉ PATRICIO ORTIZ MORENO propietario de 2000 participaciones iguales e indivisibles del valor de \$1.00 cada una, el Ing. JOSE PATRICIO ORTIZ CORNEJO en representación de sus hijos menores de edad: JUAN DIEGO ORTIZ MORENO propietario de 2000 participaciones iguales e indivisibles del valor de \$1.00 cada una y MARÍA DEL CARMEN ORTIZ MORENO propietaria de 2000 participaciones iguales e indivisibles del valor de \$1.00 cada una, JUAN PABLO ORTIZ AMAYA propietario de 500 participaciones iguales e indivisibles del valor de \$1.00 cada una, ANGEL GERARDO ORTIZ AMAYA propietario de 500 participaciones iguales e indivisibles del valor de \$1.00 cada una, ÁNGEL GERARDO ORTIZ CORNEJO, como apoderado de sus hijas ANDREA ESTEFANÍA ORTIZ AMAYA propietaria de 500 participaciones iguales e indivisibles del valor de \$1.00 cada una, y DIANA CAROLINA ORTIZ AMAYA propietaria de 500 participaciones iguales e indivisibles del valor de \$1.00 cada una; CARMEN ROSA ORTIZ CORNEJO como apoderada de ALEXANDER NICANOR TAPIA ORTIZ propietario de 666 participaciones iguales e indivisibles del valor de \$1.00 cada una, CRISTIAN ANDRÉS TAPIA ORTIZ propietario de 667 participaciones iguales e indivisibles del valor de \$1.00 cada una y FERNANDO DENIS TAPIA ORTIZ propietario de 667 participaciones iguales e indivisibles del valor de \$1.00 cada una. Actúa como Presidente de Junta el Ing. Hugo Quezada Izquierdo y como Secretario Ad-Hoc el Sr. Andrés Reyes Pérez.

Por esta presente la totalidad del capital social de la compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar la sesión de Junta General Universal Extraordinaria de socios, con el objeto de resolver el siguiente punto del orden del día:

1. APROBACIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.

Se declara instalada la sesión, y se pone en consideración de la Junta por parte del señor Presidente el punto del orden del día.

A continuación el Sr. Cristian Andrés Tapia Ortiz manifiesta que es su voluntad transferir sus participaciones de la compañía, que son 667 (SEISCIENTAS SESENTA Y SIETE) a la Sra. CARMEN ROSA ORTIZ CORNEJO, por lo que mociona que la Junta apruebe esta cesión, moción que es secundada por el Sr. Fernando Denis Tapia Ortiz.



Dr. Eduardo C. Palacios Saco
NOTARIO PUBLICO HUERO

Así mismo el Sr. Ángel Gerardo Ortiz Amaya, manifiesta que es su voluntad transferir sus participaciones de la compañía, 500 (QUINIENTAS) al Sr. ÁNGEL GERARDO ORTIZ CORNEJO, por lo que mociona que la Junta apruebe esta cesión, moción que es secundada por el Ing. Juan Pablo Ortiz Amaya.

Luego de la debida deliberación y por unanimidad del capital social de la compañía, la Junta resuelve:

1. APROBAR, de forma unánime, la siguiente transferencia de participaciones:

Se autoriza al socio CRISTIAN ANDRÉS TAPIA ORTIZ, propietario de 667 participaciones de \$1.00 cada una, a que transfiera a favor de la Sra. CARMEN ROSA ORTIZ CORNEJO 667 participaciones de \$1.00 cada una.

Se autoriza al socio ÁNGEL GERARDO ORTIZ AMAYA, propietario de 500 participaciones de \$1.00 cada una, a que transfiera a favor del Sr. ÁNGEL GERARDO ORTIZ CORNEJO 500 participaciones de \$1.00 cada una.

En base a las transferencias señaladas, la composición del Capital Social quedaría de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL	%	Totales
JOSE PATRICIO ORTIZ MORENO	\$2000.00	20%	\$2000.00
JUAN DIEGO ORTIZ MORENO	\$2000.00	20%	\$2000.00
MARIA DEL CARMEN ORTIZ MORENO	\$2000.00	20%	\$2000.00
JUAN PABLO ORTIZ AMAYA	\$500.00	5%	500
ANGEL GERARDO ORTIZ CORNEJO	\$500.00	5%	500
ANDREA ESTEFANÍA ORTIZ AMAYA	\$500.00	5%	500
DIANA CAROLINA ORTIZ AMAYA	\$500.00	5%	500
CARMEN ROSA ORTIZ CORNEJO	\$667	6.67%	\$667

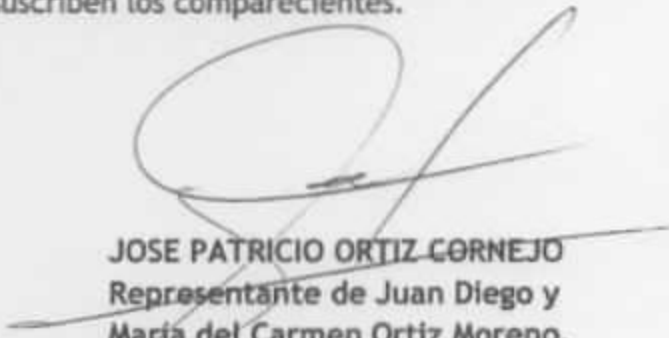


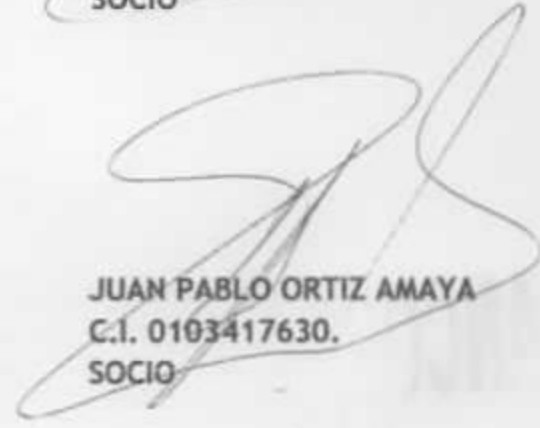
FERNANDO DENIS TAPIA ORTIZ	\$667	6.67%	\$667
ALEXANDER NICANOR TAPIA ORTIZ	\$666	6.66%	\$666
Totales	\$10.000,00	100%	\$10.000,00

Se autoriza al Representante Legal de la compañía, para que conjuntamente con un abogado, proceda a la legalización de las transferencias aprobadas.

Por haberse resuelto todos los puntos acordados en el orden del día se declara un receso para redactar el acta, a las doce horas con cincuenta minutos se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social y para constancia de la misma suscriben los comparecientes.


JOSE PATRICIO ORTIZ MORENO
C.I. 0104229349.
SOCIO


JOSE PATRICIO ORTIZ CORNEJO
Representante de Juan Diego y
María del Carmen Ortiz Moreno.
C.I. 0101255594.


JUAN PABLO ORTIZ AMAYA
C.I. 0103417630.
SOCIO

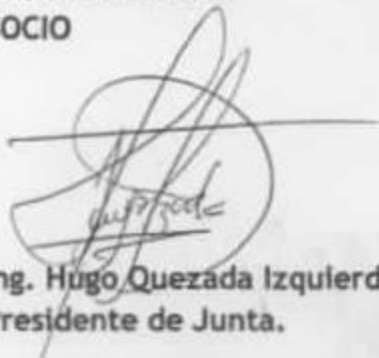

ÁNGEL GERARDO ORTIZ CORNEJO
Apoderado de Diana Carolina y
Andrea Estefanía Ortiz Amaya.
C.I. 0100659978


ANGEL GERARDO ORTIZ AMAYA
C.I. 0104263579.
SOCIO


CRISTIAN ANDRÉS TAPIA ORTIZ
C.I. 0103400131.
SOCIO



FERNANDO DENIS TAPIA ORTIZ
C.I. 0103400172.
SOCIO



Ing. Hugo Quezada Izquierdo.
Presidente de Junta.



Edmundo C. Palacios Sandoval
NOTARIO PUBLICO NIVERO
CUENCA - ECUADOR

CARMEN ROSA ORTIZ CORNEJO
C.I. 0100996578.
Apoderada del Sr. Alexander
Nicanor Tapia Ortiz.



Sr. Andrés Reyes Pérez.
Secretario Ad-Hoc de Junta.

ESPACIO EN BLANCO

SEÑOR NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA.-



FERNANDO ANDRÉS REYES PÉREZ, en mi calidad de Gerente y por tanto Representante Legal de EXELHOGAR Cía. Ltda., sociedad inscrita con el RUC bajo el No. 019040517001, para los efectos previstos en el artículo 113 de la Ley de Compañías, ante Ud. comparezco y **CERTIFICO**:

Que la Junta General de Socios de EXELHOGAR Cía. Ltda., de fecha 18 de octubre de dos mil dieciséis, **aprobó**, de forma UNANIME, que el Ing. Cristian Andrés Tapia Ortiz, propietario de 667 participaciones de \$ 1.00 cada una, transfiera a favor de la Sra. Carmen Rosa Ortiz Cornejo, 667 participaciones de \$ 1.00 cada una. Así mismo el Sr. Ángel Gerardo Ortiz Amaya, propietario de 500 participaciones de \$ 1.00 cada una, transfiera a favor del Sr. Ángel Gerardo Ortiz Cornejo, 500 participaciones de \$ 1.00 cada una.

En base a las transferencias señaladas, la composición del Capital Social quedaría de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL	%	Totales
JOSE PATRICIO ORTIZ MORENO	\$2000.00	20%	\$2000.00
JUAN DIEGO ORTIZ MORENO	\$2000.00	20%	\$2000.00
MARIA DEL CARMEN ORTIZ MORENO	\$2000.00	20%	\$2000.00
JUAN PABLO ORTIZ AMAYA	\$500.00	5%	500
ANGEL GERARDO ORTIZ CORNEJO	\$500.00	5%	500
ANDREA ESTEFANÍA ORTIZ AMAYA	\$500.00	5%	500
DIANA CAROLINA ORTIZ AMAYA	\$500.00	5%	500
CARMEN ROSA ORTIZ CORNEJO	\$667	6.67%	\$667
FERNANDO DENIS TAPIA ORTIZ	\$667	6.67%	\$667
ALEXANDER NICANOR TAPIA ORTIZ	\$666	6.66%	\$666
Totales	\$10.000,00	100%	\$10.000,00

Es decir, se ha dado cumplimiento a lo previsto en la norma societaria en cuanto que la participación que tiene el socio en la compañía de responsabilidad limitada es transferible por acto entre vivos, a favor de un tercero, si se obtuviere el consentimiento unánime del capital social.

Con lo anterior, en la respectiva escritura, como habilitante se servirá incorporar este certificado que ACREDITA el cumplimiento del requisito referido en el inciso primero del artículo 113 de la Ley de Compañías.

Atentamente,


FERNANDO ANDRÉS REYES PÉREZ
GERENTE
EXELHOGAR Cía. Ltda.



ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE INTERIORES



010065997-8
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
NOMBRE: ORTIZ CORNELIO
APELLIDO: ANGEL GERARDO
FECHA DE NACIMIENTO: 21/05/61
LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS
ESTADO CIVIL: CASADO
DIRECCIÓN: CALLE 1000
TELÉFONO: 0000000000



Dr. Eduardo E. Palacios Sagola
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL
CANTÓN CUENCA - ECUADOR

FECHA DE EMISIÓN: 21/05/61
LUGAR DE EMISIÓN: GUAYAS
ESTADO CIVIL: CASADO
DIRECCIÓN: CALLE 1000
TELÉFONO: 0000000000



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE INTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
013-0277 010065997-8
NOMBRE DE IDENTIFICADO: ORTIZ CORNELIO ANGEL GERARDO
FECHA DE NACIMIENTO: 21/05/61
LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS
ESTADO CIVIL: CASADO
DIRECCIÓN: CALLE 1000
TELÉFONO: 0000000000



Dr. Eduardo E. Palacios Sagola
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL
CANTÓN CUENCA - ECUADOR

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
SE OTORGAN ANTE MÍ. EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA COPIA CERTIFICADA QUE LA
FIRMO Y SELLO EL DÍA DE SU ELABORACIÓN

Dr. Eduardo E. Palacios Sagola
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA



Factura: 001-200-000033744



20160101009P03726

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO



Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

Escritura N°:	20160101009P03726						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE OCTUBRE DEL 2016, (12:08)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ORTIZ AMAYA ANGEL GERARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104263579	ECUATORIA NA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ORTIZ CORNEJO ANGEL GERARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100559978	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		HUAYNACAPAC			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA EXELHOGAR CIA. LTDA.							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
900.00							

[Signature]
NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA



Factura: 001-200-000033745



20160101009002494

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20160101009002494

NOTARIO OTORGANTE:	EDUARDO PALACIOS SACOTO NOTARIO(A) DEL CANTON CUENCA
FECHA:	34 DE OCTUBRE DEL 2016, (12:11)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE EXELHOGAR CIA. LTDA. ENTRE ANGEL ORTIZ AMAYA A ANGEL ORTIZ CORNEJO

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
ORTIZ AMAYA ANGEL GERARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0104363579

FECHA DE OTORGAMIENTO:	34-10-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	EXELHOGAR CIA. LTDA.
Nº IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	0190405117001

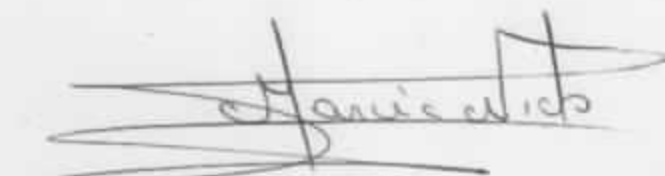
OBSERVACIONES:	TERCERA COPIA DEL PROTOCOLO 20160101009003726
----------------	---

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA



Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

Doy fe: Que al margen de la escritura de constitución de la Compañía "EXELHOGAR CIA. LTDA.", de fecha 23 de septiembre de 2014, bajo el número 20140101002P005793, que reposa en los archivos de esta Notaria Segunda, he sentado razón de la escritura de Transferencia de Participaciones celebrada mediante escritura número 20160101009P03726 de fecha 24 de octubre de 2016, celebrada en la Notaria Novena del cantón Cuenca, se realiza la escritura de Transferencia de Participaciones de la Compañía "EXELHOGAR CIA. LTDA.", el señor ÁNGEL GERARDO ORTIZ AMAYA, cede y transfiere a favor del señor ÁNGEL GERARDO ORTIZ CORNEJO, 500 participaciones del valor nominal de un dólar cada una, de la compañía antes mencionada.- Cuenca, 25 de octubre de 2016.- LA NOTARIA


 Dra. Marcia Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR





TRÁMITE NÚMERO: 12403

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	9285
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/11/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	206
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA NOVENA /CUENCA /24/10/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EXELHOGAR CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "EXELHOGAR CIA.LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 755 EL 29/SEPTIEMBRE/2014.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 8 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016

MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

